

quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 10 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

9591

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU-269.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de mayo, a las once horas y en el Ayuntamiento de Quiroga (término municipal de Quiroga-A), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 26 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.774 E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Quiroga

Finca número	Propietarios	Paraje	Superficie a expropiar (hectáreas)	Cultivo actual
485-A	Carmen Cabo Castro	Carballo de Arriba	0,0038	Labradío.
486-A	María López Cabo	Carballo de Arriba	0,0130	Labradío.
487-A	Manuel Sánchez Ferreiro	Carballo de Arriba	0,0021	Labradío.
488-A	Jose Prieto	Esmorello	0,0396	Viña.
489-A	Demetrio Sánchez	Esmorelle	0,0226	Labradío y pradera.
490-A	José Prieto	Esmorelle	0,0250	Viña y pradera.
491-A	Amable Castro Martínez	Conceado	0,0728	Prado regadío.
492-A	Encarnación Losada	Robredo	0,0215	Labradío.
493-A	Dolores Mórillo	Robredo	0,0133	Labradío.
494-A	Manuel Rodríguez	Robredo	0,0237	Labradío.
495-A	Isolino Macía Guntiñas	Robredo	0,0133	Labradío.
496-A	Dolores Morillo	Robredo	0,0019	Labradío.
497-A	Luis Rodríguez González	Robredo	0,0036	Labradío.
498-A	Dario Macía	Robredo	0,0010	Labradío.
499-A	Isolino Guntiñas	Suas Casas	0,0038	Viña.
500-A	José López Alvarez	Suas Casas	0,0084	Huerta y castaña.
501-A	Hilario Vila	Suas Casas	0,0112	Labradío.
502-A	Amable Castiñeira Rodríguez	Suas Casas	0,0042	Labradío.
503-A	Filomena González	Suas Casas	0,0063	Labradío.
504-A	Isolino Guntiñas	Suas Casas	0,0133	Labradío.
505-A	Isolino Guntiñas	Leira Nova	0,0036	Labradío.
506-A	Emilio Guntiñas	Leira Nova	0,0088	Viña.
507-A	Emilio Rodríguez	Leira Nova	0,0064	Viña.
508-A	Hilario Vila	Leira Nova	0,0521	Viña y labradío.
509-A	José Baldonado	Leira Nova	0,0180	Viña.
510-A	Emilio Guntiñas	Leira Nova	0,0171	Viña.
511-A	Manuel Rodríguez	Leira Nova	0,0205	Viña.
512-A	Emilio Alvarez	Parada	0,0190	Huerta regadío.
513-A	Herederos de José Rodríguez Fernández	Parada	0,0484	Labradío.
514-A	Herederos de José Rodríguez Fernández	Parada	0,0095	Prado regadío.
515-A	Pilar Núñez	Parada	0,0051	Huerta regadío.
516-A	Salto del Sil	Parada	0,0077	Inculto.
517-A	Ignacia Alvarez	Parada	0,0135	Prado regadío.
518-A	Salto del Sil	Parada	0,0178	Inculto.
519-A	Herederos de Rosendo Rodríguez	Parada	0,0186	Inculto.
520-A	Concha Ceretto	Leira Nova	0,0030	Viña inculta.
521-A	Severino Sanjurjo	Leira Nova	0,0032	Labradío.
522-A	José Baldonado Ovalle	Leira Nova	0,0027	Viña.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9592

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la

imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cb/40.982/73.

Finalidad: Ampliación de las redes en A. T. con la siguiente línea:

Origen de la línea: Apoyo número 8 línea circunvalación.

Final de la misma: E. T. 400, «Dabeer».

Término municipal a que afecta: Sardanyola.

Tensión de servicio: 21 KV.

Longitud en kilómetros: 0,064 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.